



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 239 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta comisión determina declarar improcedente la iniciativa popular mediante la cual se plantea una reforma al artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al no reunir los requisitos de orden constitucional.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numeral 5 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este Acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de septiembre del año 2019.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAIME BUENO ZERTUCHE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE